



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°368-2025-GM-MDCC

Cerro Colorado, 13 de agosto de 2025

VISTOS:

El Informe N°112-2025-SGCAyC-GDEL-MDCC suscrito por el Sub Gerente de Centro de Abastos y Camales; Informe N°067-2025-GDEL-MDCC suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico Local; Proveido N° 2897-2025-GM-MDCC de Gerencia Municipal; Informe N°655-2025-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Proveido N° 2928-2025-GM-MDCC de Gerencia Municipal; Informe N°170-2025-GAJ-MDCC del Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades anota que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 87 de la Ley Orgánica de Municipalidades subraya que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, el sub numeral 3.2 del numeral 3 del artículo 83 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es función específica exclusiva de las municipalidades distritales, en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, regular y controlar el comercio ambulatorio, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial;

Que, el artículo 2 de la Ordenanza Municipal N° 434-2016-MDCC "Ordenanza que Regula el Comercio Ambulatorio en los Espacios Públicos del distrito de Cerro Colorado", precisa que la finalidad se ésta es garantizar que en los espacios públicos autorizados por la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, se desarrolle la actividad comercial en condiciones de respeto a la tranquilidad de los vecinos, observando normas de seguridad, orden, limpieza y ornato, de manera que el comerciante ambulante autorizado se integre al orden económico formal contemplando las expectativas de consumo al cliente, dentro del marco de confianza;

Que, el sub numeral 3 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público contempla que toda disposición o acto que implique la realización de gastos debe cuantificar su efecto sobre el Presupuesto, de modo que se sujeten en forma estricta al crédito presupuestario autorizado a la Entidad Pública;

Que, con Informe N°112-2025-SGCAyC-GDEL-MDCC suscrito por el Sub Gerente de Centro de Abastos y Camales, Sr. Félix Segundo Enrique Panclas, dirigido al Gerente de Desarrollo Económico Local, remite el Plan de trabajo denominado "Intervención, Ordenamiento y Recuperación de Espacios Públicos en el distrito de Cerro Colorado", el mismo que tiene como Objetivo General: Ordenar y recuperar espacios públicos en la plataforma comercial de Río Seco, la Av. Italia y la Calle Marañoón en sector de Zamacola del distrito de Cerro Colorado, respetando las normas legales vigentes, buscando un ordenamiento adecuado, cumpliendo con la seguridad y la salubridad, para obtener soluciones a la problemática, que se vive en los lugares mencionados; asimismo, tiene como Objetivos Específicos: a) Ejercer el principio de autoridad en la administración de los espacios públicos de las zonas a intervenir, b) Recuperar a través de la limpieza y desinfección de áreas y espacios públicos, c) Reordenar la actividad comercial informal a través de áreas y espacios delimitados, estableciendo días, horarios, frecuencias y giros permitidos;

Que, con Informe N°067-2025-GDEL-MDCC de fecha 08 de agosto de 2025, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico Local, Abog. Percy A. Villarroel Aimituma, dirigido al Gerente Municipal, emite opinión en el cual concluye, esta gerencia otorga la conformidad al plan de trabajo y solicita la aprobación del Plan de Trabajo "Intervención, Ordenamiento y Recuperación de Espacios Públicos en el distrito de Cerro Colorado", propuesta por la Sub Gerencia de Centro de Abastos y Camales, por un monto de S/. 31,480.00 (Treinta y Un Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N°655-2025-MDCC/GPPR de fecha 11 de agosto de 2025, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, C.P.C. Ronald Néstor Jihuallanca Aquentia, evaluando lo determinado en el citado plan de trabajo, asigna disponibilidad presupuestal por el importe ascendente a la suma de S/. 31,480.00 (Treinta y Un Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 Soles); acotando que el referido gasto será financiado con fondos provenientes del rubro 09;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica analizando el expediente presentado, deriva el Informe N°170-2025-GAJ-MDCC de fecha 12 de agosto de 2025 suscrito por el Abg. Leoncio Héctor Inocencio Pérez en su calidad de Gerente de Asesoría Jurídica, opina: SE APRUEBE el Plan de Trabajo "Intervención, Ordenamiento y Recuperación de Espacios Públicos en el distrito de Cerro Colorado", por la suma dispuesta en el Informe N 655-2025-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización;





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

Que, en ese orden de ideas, siendo que el plan de trabajo sub examine, contiene la información-justificación, marco legal, objetivos, metas, cronograma, entre otros-y el sustento técnico practicado por el funcionario público encargado de su elaboración, así como la disponibilidad presupuestal para su realización -otorgada por el órgano de asesoramiento responsable de los procesos de planificación, presupuesto y racionalización-, resulta, desde el punto de vista legal, factible su aprobación, máxime si con éste se logrará ordenar y recuperar los espacios públicos ocupados por el comercio informal, comercio ambulatorio y otro de la plataforma comercial de Río Seco, avenida Italia y Calle Marañoón en el sector de Zamacola del distrito de Cerro Colorado;

Que, en merito al numeral 41 del artículo primero del Decreto de Alcaldía N°004-2024-MDCC, que desconcentra y delega atribuciones al Gerente Municipal para la aprobación de planes de trabajo conforme a la normatividad de la materia, corresponde se expida el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades legales citadas, en consecuencia y basado en forma exclusiva en los informes técnicos y legales existentes en el presente caso;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo "Intervención, Ordenamiento y Recuperación de Espacios Públicos en el distrito de Cerro Colorado", por la suma S/. 31,480.00 (Treinta y un mil cuatrocientos ochenta con 00/100 Soles); debiendo ejecutarse cumpliendo los parámetros y procedimientos legales respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Local la supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Económico Local la responsabilidad de la ejecución, y a la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos la responsabilidad de contratación de bienes y servicios, debiendo presentarse los informes necesarios, sobre los avances y ejecución del plan, así como un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y demás interesados para sus conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

